



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00449-00

En atención al escrito elevado por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2021 hora 3:23 p.m, respecto de la forma como se obtuvo la dirección electrónica del demandado **JAIME ANGARITA SANMIGUEL**, este juzgado ordena **REQUERIR** al togado para que cumpla de manera precisa con lo ordenado en el inciso segundo del auto del 4 de agosto de 2021 (Inc.2° Art. 8 del Decreto 806 de 2020), lo anterior en virtud que la información allegada está incompleta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec2f77c84543b4c224a0a5a0365b295b94287c0701bca261effaedd19bbfd3ac

Documento generado en 29/10/2021 11:00:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 193 del 2 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.